

0 4 NOV 2021

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

# EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)", en concordancia con la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Que mediante el Acuerdo No. 036 del 05 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente del ICCU tramitar modificación presupuestal por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406).

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021123096 del 14 de octubre de 2021 la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406), argumentando que el contracrédito se efectuará en la "Meta 227 - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden, del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca"; considerando que del análisis presentado por la Subgerencia de Concesiones, es posible contracreditar esta meta en el producto: "Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración", teniendo en cuenta que ya se cumplieron las actividades programadas entre las cuales están la Contratación equipos tecnológicos para los peajes, administración integral, para atender, mantener y operar la infraestructura y los corredores viales departamentales donde se encuentran ubicadas las estaciones de recaudo en vías no concesionadas y sus zonas de influencia de la red vial, (...)."

Que en cuanto al crédito, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca — ICCU indica que este se efectuará en las metas: "meta - 226- "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", BPIN 2020004250213 "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca", al producto: "Estación de peaje construida en la red vía secundaria", por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$1.298.046.406), con el fin de adicionar el contrato de obra No. 036 de 2021 y su respectiva interventoría contrato No. 60 de 2021









Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

**(i)** (CundiGob **(iii**) (CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No.3 9 4

**DE** 2021

0 4 NOV 2021

## POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

(...)", de conformidad con la justificación técnica emitida por el ICCU , lo cual es requerido para la construcción de la estructura de las casetas de las estaciones de los peajes de Pacho y La Balsa; y (ii) meta 227 — "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden", por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000), con el fin de potencializar el aparato productivo y de servicios para fortalecer la infraestructura física y productivo de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo Departamental de Desarrollo 2020 — 2024 "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" el cual es "Disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura", es necesario ejecutar obras de rehabilitación de infraestructura vial de segundo orden, teniendo en cuenta que permitirán la intervención de los tramos viales contemplados en la ejecución del proyecto memorable Plan 500."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0282 del 07 de octubre de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250188	03-09-2021	Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca.
2020004250213	09-07-2021	Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016789 del 13 de octubre de 2021 por valor total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior.

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de











Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

**⑦**/CundiGob **⑤** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



4 NOV 2021

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL **DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$3.298.046.406), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100016789 del 13 de octubre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

#### **SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223** INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

CÓDIGO	DESCRIPC JÓN	ÁREA FUNCION AL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCI ÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3.298.046.406
			24					SECTOR TRANSPORT E					3.298.046,406
			02					PROGRAMA Infraestructur a red vial regional					3.298.046.406
						227	Producto	Meta Producto Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Кт.	3,61	55	<b>3.298</b> .046.40
			2020004250213					Proyecto Fortalecimient o de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					3 298 046 40
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopistas, carreteras, calles	5/227/CC	20200042502132402027	6-4400	027			Producto Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					2.728 674 [9
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/227/CC	20200042502132402027	3-1100	027	7		Producto Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					569.372.21
TOTAL CONTRACT	<u> </u>		RAESTRUCTURA Y CONC									-	

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS RESOS M/CTE (\$3.298.046.406).

















0 4 NOV 2021

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

CÓDIGO	DESCRIPC IÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					3,298,046,400
			24					SECTOR TRANSPORTE					3.298,046,40
			02					PROGRAMA,- Infraestructura red vial regional					3,298,046,40
						226	Producto	Meta Producto Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	270	Km.	24,57	85	1.298.046.40
			2020004250213					Proyecto Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					1 298 046 40
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopístas, carreteras, calles	5/226/CC	202000425021324020 25	6-4400	025			Producto Estación de peaje construida en la red vial secundaria					728 674 19
2 3 2 01 01 001 03 02	Autopistas, carreteras, calles	5/226/CC	202000425021324020 25	3-1100	025			Producto Estación de peaje construida en la red vial secundaria					463 661 10
2 3 2 02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/226/CC	202000425021324020 25	3-1100	025			Producto Estación de peaje construida en la red vial secundaria					105 711 10
						722	Producto	Meta Producto Rehabilitar 130 kilómetros de vias de segundo orden	130	Km.	3,61	55	2.000.000.000
			2020004250188					Proyecto Rehabilitación de la red vial secundaria del departamento de Cundinamarca					2 000 000 00
2 3 4 02 02	Entidades territoriales distintas de participacion es y compensacio	5/227/CC	202000425018824020 18	6-4400	018			Producto Via secundaria rehabilitada					2.000.000.00
	nes				<b></b>	l	ا	L	L	L			

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

**⑥**/CundiGob **⑤ ⑥** CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co



0 4 NUV 2021

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

U 4 NOV 202

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda









Calle 26 #51-53 Bogotá D C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



25



0 4 NOV 2021

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Emos Andres Do CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÂN

Secretario de Planeación

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Ana Carolina Torres

Contratista Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Revisó:

Miguel Andrés Hortua Vanegas Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Miguel Andrés Sánchez Prada Aprobó: Director Financiero de Presupuesto

Aprobó:

Germán Rodríguez Gil<sup>\*</sup>,
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Aprobó:











Calle 26 #51-53 Bogotá D C Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 -Teletono 749 1276/67/85/48